



APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM "DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACION INTERVENCION ARTÍSTICA EN PLAZA ORIENTE CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2" SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 28 JUN. 2017

638

RESUELVO (EXENTO) D.A. N° _____/

VISTOS:

- La Ley N° 17.236 de 21.11.1994, del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N° 915 de 30.11.1994, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- El Decreto N° 76 del 25.01.2017 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público.
- La Res. Ex. DA. N° 426 de 29.04.2016 que aprobó las Bases Generales para Concursos Públicos de Arte en Edificios y Espacios Públicos.
- La Res. Ex. DA. N° 1031 de 06.10.2016, que autorizó el concurso y aprobó las Bases Especiales para el Concurso de Arte Público "Intervención Artística en Plaza Oriente Centro Gabriela Mistral Etapa 2" Santiago, Región Metropolitana.
- La Res. Ex. DA. N° 1202 de 23.11.2016, que aprobó Nota Aclaratoria N°1 del Concurso.
- El acta del Jurado de fecha 26.01.2017, que seleccionó a tres artistas para que desarrollen sus propuestas a partir de las sugerencias.
- El acta de la Comisión Nemesio Antúnez de fecha 15.03.2017, que por unanimidad ratifica y valida la decisión del Jurado de fecha 26.01.2017.
- El acta del Jurado de fecha 20.04.2017, que otorgó los premios del Concurso.
- El Decreto MOP N° 434 del 04.11.2014, que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura.
- El Decreto Ex. MOP N° 01 de 16.01.2017, que establece orden de subrogancia del cargo de Director (a) Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que en atención a la Resolución Ex. DA. N° 1031 de fecha 06.10.2016, la Dirección Nacional de Arquitectura, convocó a un "Concurso de Arte Público intervención artística en Plaza Oriente Centro Gabriela Mistral Etapa 2", en Santiago.

Que, según consta en Acta de Jura de fecha 20.04.2017 del Concurso de Arte Público y previo al acta de la Comisión Nemesio Antúnez de fecha 15.03.2017, que por unanimidad ratificó y validó la decisión del Jurado de fecha 26.01.2017, el jurado otorgó el primer lugar a la propuesta denominada "Fluxus", de la autoría de Macarena Paz Meza Inostroza.



MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOP

Que, el presupuesto de la intervención de arte asciende a un monto de \$ 130.950.000.- (ciento treinta millones novecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido y a un plazo es de 180 días, a partir del día siguiente en que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Que, el punto 4.1. CONTRATACION de las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Resolución Ex. DA N° 1031 de fecha 06.10.2016, estableció que para efecto de formalizar los aspectos de la ejecución de la obra de arte, el o los ganador(es) del concurso deberán firmar un Convenio Ad-Referéndum, el que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio Ad Referéndum de fecha 05 de junio de 2017, suscrito entre la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representado por su Directora Nacional Sra. Claudia Silva Paredes y la Sra. Macarena Paz Meza Inostroza, el que a continuación se transcribe:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM

“DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACION INTERVENCION ARTÍSTICA EN PLAZA ORIENTE CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2” SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

En Santiago, a 05 de junio de 2017, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Directora Nacional, señora **CLAUDIA SILVA PAREDES**, arquitecto, ambas con domicilio en calle Morandé N° 59, piso 9, Santiago, por una parte; y por otra, la señora **MACARENA PAZ MEZA INOSTROZA**, Rut N° 15.782.528-3, domiciliada para estos efectos en calle Ladislao Errázuriz 2012, Depto. 31 Comuna de Providencia, Santiago, vienen en convenir lo siguiente para la ejecución de la obra de arte denominada “Fluxus”.

1.- GENERALIDADES

Mediante el presente convenio la Dirección de Arquitectura, encarga a la señora **MACARENA PAZ MEZA INOSTROZA**, Rut N° 15.782.528-3, diseñadora industrial y de iluminación, en adelante la Artista, el diseño, ejecución e instalación de la obra de arte “Fluxus”, que resultó ganadora en la convocatoria efectuada mediante Resolución Ex. DA N°1031 de fecha 06.10.2016, según consta en Acta de fecha 20.04.2017.

2.- DESCRIPCION DE OBRA DE ARTE

La obra denominada “Fluxus”, consiste en una intervención artística suspendida, de carácter lumínico, que representa el concepto de flujos peatonales de diferentes ritmos y escalas que confluyen en el espacio. El soporte principal está compuesto por una circunferencia y dos alas, desde la cual se sustentan barras verticales a las cuales se adosan las barras lumínicas horizontales curvadas, que constituyen la trama visual. La propuesta se estructura mediante tensores y considera programar diferentes escenas de luz tanto para el día como para la noche, para dialogar con la iluminación de la Gran Sala y otros eventos especiales que ocurran en el lugar. Para este efecto se utilizarán controladores DMX mediante tecnología Led RGB.

3.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Los siguientes antecedentes forman parte del Convenio Ad Referéndum:

- Bases Generales para Concursos Públicos de Arte en Edificios y Espacios Públicos, aprobadas mediante Res. DA Ex. N° 426 de fecha 29.04.2016.
- Resolución Ex. DA N° 1031 de fecha 06.10.2016, que Autoriza Concurso y Aprueba Bases Especiales para el Concurso de Arte Público "Intervención Artística en Plaza Oriente Centro Gabriela Mistral Etapa 2", Santiago, Región Metropolitana.
- Resolución Ex. DA N° 1202 de fecha 23.11.2016 que aprueba Nota Aclaratoria N°1.
- Acta Jura Concurso de fecha 26.01.2017
- Acta Jura Concurso de fecha 20.04. 2017
- Anteproyecto "Fluxus", según Pto 3.3 de las Bases Especiales del Concurso.
- Imágenes del Anteproyecto "Fluxus": Perspectivas. Imágenes Prototipo real.
- Fotomontajes del Anteproyecto "Fluxus": Vista Sur Poniente, desde Alameda B. O'Higgins (día), Vista Referencial desde la Gran Sala (noche), Vista Sur Poniente, desde Alameda B. O'Higgins (noche), Vista Referencial desde la Gran Sala (día), Vista Zócalo, desde sector calle Villavicencio, Vista Referencial desde la Gran Sala.
- Especificaciones técnicas. 1. Estructura. 2. Iluminación 3. Uniones y Anclajes 4. Terminaciones. 5. Montaje. 6. Consideraciones finales. Información de Ingeniería relacionada al proyecto.
- Fundamentación del proyecto, 1. Concepto, 2. Forma.
- Plano Emplazamiento
- Formulario: Nombre del Concursante
- Formulario: Presupuesto

4.- TIPO DE CONTRATO

Será a suma alzada, sin anticipo, sin reajuste y con pagos por etapas, por el diseño, ejecución e instalación de la obra de arte, de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 4.1. CONTRATACIÓN, de las Bases Especiales del Concurso, aprobadas por Res. DA Ex. DA N°1031 de fecha 06.10.2016.

5.- SUPERVISOR DE LA OBRA

La Dirección designará mediante resolución exenta a un profesional a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra, quien tendrá responsabilidad técnica y administrativa para fiscalizar la correcta ejecución del diseño, la ejecución e instalación de la obra y el fiel cumplimiento del contrato.

6.- MONTO

El monto total del contrato, el que comprende el diseño, ejecución e instalación de la obra de arte, asciende a **\$130.950.000.-** (ciento treinta millones novecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido.

7.- PLAZO

Las partes convienen que el plazo total por el diseño, ejecución e instalación de la obra de arte, será de 180 días corridos a contar del día siguiente de tramitada la resolución que aprueba el presente convenio ad referéndum, de acuerdo a los puntos 4.1 CONTRATACIÓN y 4.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ARTE, de las Bases Especiales del Concurso.

8.- FORMA DE PAGO

En conformidad a lo establecido en el Punto 4.12. FORMA DE PAGO, de las Bases Especiales del Concurso, los pagos se realizarán según se describe a continuación y previo informe del Supervisor que acredite el cumplimiento y avance del contrato.

La Artista deberá informar el cumplimiento de las etapas mediante una carta ingresada a través de la Oficina de Partes de la Dirección, adjuntando toda la información correspondiente y que permita al Supervisor darlas por cumplidas, conforme al Punto 9. ETAPAS, del presente convenio.

ESTADO DE PAGO	PORCENTAJE	OBSERVACION
1°	20%	Contra aprobación de la etapa Proyecto Definitivo realizada por el Supervisor e informada por la Dirección de Arquitectura.
2°	20%	Cuando el avance de la obra corresponda a un 40%, visado por el Supervisor.
3°	30%	Cuando el avance de la obra corresponda a un 70%, visado por el Supervisor.
4°	30%	Contra entrega de la obra terminada

9.- ETAPAS

En conformidad a lo establecido en el punto 4.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ARTE, de las Bases Especiales del Concurso, la obra se ejecutará según el siguiente cronograma. Los antecedentes que forman parte de las Etapas se entregan oficialmente a través de la oficina de Partes de la DA.

ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO DIAS CORRIDOS	OBSERVACIONES
Proyecto Definitivo	Artista	30	A contar del día siguiente de tramitada la Resolución que aprueba el Convenio Ad Referéndum. El proyecto definitivo se entrega en oficina de partes DA.
Informe de Revisión del Proyecto Definitivo (observaciones)	Supervisor	15	A contar de recibido el proyecto definitivo, entregado. El informe se entrega a través de oficina de partes DA.
Proyecto Definitivo con observaciones subsanadas	Artista	15	A contar de recibidas las observaciones por parte de la DA. El proyecto definitivo se entrega en oficina de partes DA.
Ejecución e instalación obra de arte	Supervisor	120	A contar de la aprobación del proyecto definitivo.

10.- GARANTÍA DEL CONTRATO

Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra de arte, la Artista deberá presentar, a través de oficina de partes de la Dirección de Arquitectura, una boleta de garantía pagadera a la vista, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad Referéndum, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4. GARANTIAS DEL CONTRATO, de las Bases Especiales del Concurso.

- 4.- **GARANTÍA:** Según el punto 10 GARANTÍA DEL CONTRATO, del Convenio Ad Referéndum, la artista deberá presentar una boleta de garantía bancaria, a nombre de la Dirección Nacional de Arquitectura, por el 3% del valor de la obra.
- 5.- **SEGUROS:** Según los puntos 11 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS Y 12 SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, del Convenio Ad Referéndum, la artista deberá presentar póliza por seguro de responsabilidad civil ante tercero y seguro contra todo riesgo de construcción.
- 6.- **PROTOCOLIZACIÓN:** El artista deberá suscribir y protocolizar ante notario dos copias de esta Resolución una vez tramitada, ante notario.
- 7.- **DESÍGNASE** como supervisor de la obra de arte titular, a la Sra. Alicia Alarcón Ramirez, Rut N°7.438.965-1 y como subrogante al Sr. Alex Chellew Murillo, Rut N°10.499.973-5, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
- 8.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Todos los gastos que se originen en virtud del presente acto administrativo se financiarán con cargo a la Asignación Presupuestaria 31.02.004 BIP 30310626-0 Construcción Centro Gabriela Mistral Etapa 2, según Decreto del Ministerio de Hacienda N°76 de fecha 25.01.2017.

Anótese y comuníquese,



CLAUDIA SILVA PAREDES

Arquitecto

Directora Nacional de Arquitectura



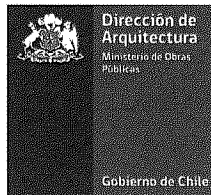
MUN/ONV/MCHM/EHM/XGJ/\$AC/AAR

DISTRIBUCION:

- Secretaría DA (1 copia)
- Artista Macarena Paz Meza Inostroza (3 copias)
- Secretaría DEPU (1 copia)
- Secretaria DIPLAC (1 copia)
- Dirección de Arquitectura - Región Metropolitana (1 copia)
- Jefe de Proyecto GAM 2 (1 copia)
- Oficina de Partes DA. (1 original)

Nº Proceso

11029005



CONVENIO AD-REFERÉNDUM

“DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACION INTERVENCION ARTÍSTICA EN PLAZA ORIENTE CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2”

SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

En Santiago, a 05 de junio de 2017, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Directora Nacional, señora **CLAUDIA SILVA PAREDES**, arquitecto, ambas con domicilio en calle Morandé N° 59, piso 9, Santiago, por una parte; y por otra, la señora **MACARENA PAZ MEZA INOSTROZA**, Rut N° 15.782.528-3, domiciliada para estos efectos en calle Ladislao Errázuriz 2012, Depto. 31 Comuna de Providencia, Santiago, vienen en convenir lo siguiente para la ejecución de la obra de arte denominada “Fluxus”.

1.- GENERALIDADES

Mediante el presente convenio la Dirección de Arquitectura, encarga a la señora **MACARENA PAZ MEZA INOSTROZA**, Rut N° 15.782.528-3, diseñadora industrial y de iluminación, en adelante la Artista, el diseño, ejecución e instalación de la obra de arte “Fluxus”, que resultó ganadora en la convocatoria efectuada mediante Resolución Ex. DA N°1031 de fecha 06.10.2016, según consta en Acta de fecha 20.04.2017.

2.- DESCRIPCION DE OBRA DE ARTE

La obra denominada “Fluxus”, consiste en una intervención artística suspendida, de carácter lumínico, que representa el concepto de flujos peatonales de diferentes ritmos y escalas que confluyen en el espacio. El soporte principal está compuesto por una circunferencia y dos alas, desde la cual se sustentan barras verticales a las cuales se adosan las barras lumínicas horizontales curvadas, que constituyen la trama visual. La propuesta se estructura mediante tensores y considera programar diferentes escenas de luz tanto para el día como para la noche, para dialogar con la iluminación de la Gran Sala y otros eventos especiales que ocurran en el lugar. Para este efecto se utilizarán controladores DMX mediante tecnología Led RGB.

3.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Los siguientes antecedentes forman parte del Convenio Ad Referéndum:

- Bases Generales para Concursos Públicos de Arte en Edificios y Espacios Públicos, aprobadas mediante Res. DA Ex. N° 426 de fecha 29.04.2016.
- Resolución Ex. DA N° 1031 de fecha 06.10.2016, que Autoriza Concurso y Aprueba Bases Especiales para el Concurso de Arte Público “Intervención Artística en Plaza Oriente Centro Gabriela Mistral Etapa 2”, Santiago, Región Metropolitana.
- Resolución Ex. DA N° 1202 de fecha 23.11.2016 que aprueba Nota Aclaratoria N°1.
- Acta Jura Concurso de fecha 26.01.2017
- Acta Jura Concurso de fecha 20.04. 2017
- Anteproyecto “Fluxus”, según Pto 3.3 de las Bases Especiales del Concurso.
- Imágenes del Anteproyecto “Fluxus”: Perspectivas. Imágenes Prototipo real.
- Fotomontajes del Anteproyecto “Fluxus”: Vista Sur Poniente, desde Alameda B. O’Higgins (día), Vista Referencial desde la Gran Sala (noche), Vista Sur Poniente, desde Alameda B. O’Higgins (noche), Vista Referencial desde la Gran Sala (día), Vista Zócalo, desde sector calle Villavicencio, Vista Referencial desde la Gran Sala.



- Especificaciones técnicas. 1. Estructura. 2. Iluminación 3. Uniones y Anclajes 4. Terminaciones. 5. Montaje. 6. Consideraciones finales. Información de Ingeniería relacionada al proyecto.
- Fundamentación del proyecto, 1. Concepto, 2. Forma.
- Plano Emplazamiento
- Formulario: Nombre del Concursante
- Formulario: Presupuesto

4.- TIPO DE CONTRATO

Será a suma alzada, sin anticipo, sin reajuste y con pagos por etapas, por el diseño, ejecución e instalación de la obra de arte, de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 4.1. CONTRATACIÓN, de las Bases Especiales del Concurso, aprobadas por Res. DA Ex. DA N°1031 de fecha 06.10.2016.

5.- SUPERVISOR DE LA OBRA

La Dirección designará mediante resolución exenta a un profesional a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra, quien tendrá responsabilidad técnica y administrativa para fiscalizar la correcta ejecución del diseño, la ejecución e instalación de la obra y el fiel cumplimiento del contrato.

6.- MONTO

El monto total del contrato, el que comprende el diseño, ejecución e instalación de la obra de arte, asciende a **\$130.950.000.-** (ciento treinta millones novecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido.

7.- PLAZO

Las partes convienen que el plazo total por el diseño, ejecución e instalación de la obra de arte, será de 180 días corridos a contar del día siguiente de tramitada la resolución que aprueba el presente convenio ad referendum, de acuerdo a los puntos 4.1 CONTRATACIÓN y 4.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ARTE, de las Bases Especiales del Concurso.

8.- FORMA DE PAGO

En conformidad a lo establecido en el Punto 4.12. FORMA DE PAGO, de las Bases Especiales del Concurso, los pagos se realizarán según se describe a continuación y previo informe del Supervisor que acredite el cumplimiento y avance del contrato.

La Artista deberá informar el cumplimiento de las etapas mediante una carta ingresada a través de la Oficina de Partes de la Dirección, adjuntando toda la información correspondiente y que permita al Supervisor darlas por cumplidas, conforme al Punto 9. ETAPAS, del presente convenio.

ESTADO DE PAGO	PORCENTAJE	OBSERVACION
1°	20%	Contra aprobación de la etapa Proyecto Definitivo realizada por el Supervisor e informada por la Dirección de Arquitectura.
2°	20%	Cuando el avance de la obra corresponda a un 40%, visado por el Supervisor.
3°	30%	Cuando el avance de la obra corresponda a un 70%, visado por el Supervisor.
4°	30%	Contra entrega de la obra terminada

9.- ETAPAS

En conformidad a lo establecido en el punto 4.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ARTE, de las Bases Especiales del Concurso, la obra se ejecutará según el siguiente cronograma. Los antecedentes que forman parte de las Etapas se entregan oficialmente a través de la oficina de Partes de la DA.

ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO DIAS CORRIDOS	OBSERVACIONES
Proyecto Definitivo	Artista	30	A contar del día siguiente de tramitada la Resolución que aprueba el Convenio Ad Referéndum. El proyecto definitivo se entrega en oficina de partes DA.
Informe de Revisión del Proyecto Definitivo (observaciones)	Supervisor	15	A contar de recibido el proyecto definitivo, entregado. El informe se entrega a través de oficina de partes DA.
Proyecto Definitivo con observaciones subsanadas	Artista	15	A contar de recibidas las observaciones por parte de la DA. El proyecto definitivo se entrega en oficina de partes DA.
Ejecución e instalada obra de arte	Supervisor	120	A contar de la aprobación del proyecto definitivo.

10.- GARANTÍA DEL CONTRATO

Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra de arte, la Artista deberá presentar, a través de oficina de partes de la Dirección de Arquitectura, una boleta de garantía pagadera a la vista, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad Referéndum, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4. GARANTIAS DEL CONTRATO, de las Bases Especiales del Concurso.

La referida garantía será de 147,516 UF, valor equivalente al 3% del monto del contrato (\$ 3.928.500.-), considerando el valor de la UF a \$ 26.630,98.- al 31.05.2017.

11.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

Con el fin de cubrir daños que con motivo de la ejecución de la obra se cauce a terceros, la Artista deberá presentar, a través de oficina de partes de la Dirección de Arquitectura, una póliza de seguro de responsabilidad civil, en forma previa a la ejecución e instalación de la obra, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7.1 Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, de las Bases Especiales del Concurso.

12.- SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

Con el fin de cubrir daños de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas al MOP, sufran las obras durante el periodo de construcción, el Artista deberá presentar, a través de oficina de partes de la Dirección de Arquitectura, una póliza de seguro contra todo riesgo de construcción, en forma previa la ejecución e instalación de la obra, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7.2 Seguro contra Todo Riesgo de Construcción, de las Bases Especiales del Concurso.



13.- MULTAS:

En conformidad a lo dispuesto en punto 4.11. MULTAS, de las Bases Especiales del Concurso, el incumplimiento de los plazos establecidos facultará a la Dirección de Arquitectura para aplicar una multa diaria equivalente al 0,1 % sobre el monto total de la obra, por cada día de atraso en su ejecución, la que se podrá hacer efectiva al término de la obra.

14.- MODIFICACIÓN Y/O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

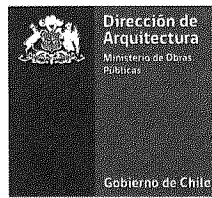
Las partes podrán pactar modificaciones al presente convenio de común acuerdo, las que deberán ser sancionadas mediante acto administrativo. Así mismo, la Dirección de Arquitectura se encuentra facultada para dar término anticipado el contrato en el caso de verificar incumplimientos establecidos en el punto 4.13 Modificación y/o Término Anticipado del Contrato, de las Bases Especiales del Concurso.

15.- PROYECTO DEFINITIVO

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3 Proyecto Definitivo, de las Bases Especiales del Concurso, la Artista debe presentar el Proyecto Definitivo de acuerdo a los plazos de las etapas del contrato. El contenido debe estar firmado por la Artista más el o los profesionales correspondientes a la especialidad y ser presentado en un expediente anillado e ingresado a través de Oficina de Partes de la Dirección. La misma información debe ser entregada en archivo digital.

El objetivo del Proyecto Definitivo es permitir la comprensión técnica de la ejecución y de la instalación de la obra de arte, de acuerdo a la naturaleza de su propuesta y su emplazamiento; por lo cual debe contener lo siguiente:

- a) **Memoria explicativa de la obra de arte:** explicación del concepto de la obra y del proceso de diseño, ejecución e instalación.
- b) **Imágenes de la Obra:** Maqueta virtual, fotomontaje, o técnica de expresión libre.
- c) **Maqueta Física:** Maqueta física de la propuesta artística, cuyo volumen no exceda 1 m³, transportable.
- d) **Especificaciones Técnicas:** Indicando materialidad, colores, dimensiones; técnica(s) constructiva(s), trabajo de taller y estrategia de trabajo in situ.
- e) **Planos:** Emplazamiento general, ubicación específica; plantas, cortes y elevaciones; detalles constructivos, montaje; incluida placa identificatoria. Toda información debe estar identificada y dimensionada.
- f) **Especialidades:** Proyecto de estructuras: Memoria de cálculo; especificaciones técnicas y planos.
- g) **Otras especialidades en caso que se requieran según propuesta del Artista ganador:** Electricidad, Agua Potable: Deberán constar de criterios de diseño, memoria de cálculo, especificaciones Técnicas, Planos.
- h) **Presupuesto detallado:** Las partidas o actividades en coordinación a las señaladas en las especificaciones técnicas y detalladas en planilla Excel, individualizados los ítems, unidad, cantidad y precio.



i) Equipo de trabajo: Listado y/o estructura organizacional que será implementada para desarrollar el diseño y la ejecución e instalación de la obra:

- Artista ganador
- Profesionales especialidades, según corresponda.
- Personal en taller
- Personal en terreno (si aplica en esta etapa).
- Subcontratos

j) Programa de Prevención de Riesgos: Metodología de trabajo, orden y seguridad, uso de herramientas, trabajo en altura, manejo de carga, elementos de protección personal, que incluya:

- Registro de antecedentes de todos los trabajadores que realicen trabajos en terreno.
- Lo establecido en programa de prevención de riesgos de la Construcción Centro Gabriela Mistral Etapa 2.

k) Programa de trabajo:

Para la formulación de este Programa de Trabajo (Carta Gantt), la Artista deberá aplicar un método de programación del tipo "ruta crítica", incluyendo todos los ítem, cantidades de obras, el camino crítico y toda la información pertinente a este tipo de diagramas. Este programa deberá ser consistente con los plazos establecidos para la ejecución de la obra de arte, con los ajustes que corresponda y que sean debidamente aceptados por la Dirección. Este Programa será invariable, salvo cambios respaldados por Resolución de la autoridad respectiva.

16.- EJECUCION E INSTALACION DE LA OBRA DE ARTE

Para la ejecución e instalación de la obra de arte, la Artista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Definitivo aprobado, el que incluye: Equipo de Trabajo propuesto, Programa de Trabajo, Programa de Prevención de Riesgos y en forma especial cumplir con lo siguiente:

16.1.- SUBCONTRATACION

El Artista podrá, con autorización de Dirección. Contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución de la obra de arte, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6. Subcontratación de las Bases Especiales del Concurso.

16.2.- MANUAL DE MANTENCIÓN

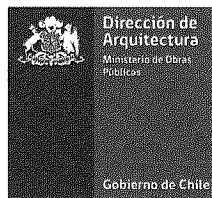
Con el propósito de contar con una guía para la posterior conservación y/o reparación de la obra de arte, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.8. MANUAL DE MANTENCIÓN, de las Bases Especiales del Concurso, se solicitará, al final del proceso de instalación de la obra, una copia digital y dos ejemplares impresos, de un Manual de Mantenimiento que exprese de modo claro y sencillo la forma de proceder en estos casos.

16.3.- PLACA IDENTIFICATORIA

Se deberá considerar dentro del presupuesto, la incorporación de una placa identificatoria cuya materialidad y formato serán definidos por la Artista, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.9. PLACA IDENTIFICATORIA, de las Bases Especiales del Concurso. El Supervisor de la Obra de Arte deberá aprobar este diseño como parte del proyecto definitivo.

16.4.- REGISTRO FOTOGRÁFICO

La Artista, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.10. REGISTRO FOTOGRÁFICO, de las Bases Especiales del Concurso, deberá entregar al final del proceso, en formato CD o DVD, un registro fotográfico de alta resolución, que contenga imágenes del proceso de ejecución e instalación y de la obra instalada.



17.- ENTREGA DE TERRENO

Se conviene que el lugar o espacio de trabajo para instalar la obra de arte, deberá ser puesto a disposición del Artista por el Supervisor de la obra y constará en un acta suscrita por ambos. El retraso en la entrega de terreno será motivo de una extensión del plazo de la ejecución que deberá estar sancionada por resolución.

18.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra de arte la efectuará el Supervisor de la Obra de Arte, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.14. RECEPCION DE LA OBRA DE ARTE, de las Bases Especiales del Concurso, dentro de los 10 días siguientes de notificado el término por la Artista.

19.- PERIODO DE GARANTÍA

Terminada la obra se establece un plazo de 6 meses de período de garantía, en el cual la Artista será responsable de todos los desperfectos que presente la obra ejecutada por ella, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.15. PERÍODO DE GARANTÍA, de las Bases Especiales del Concurso.

20.- LIQUIDACIÓN

Terminado el período de garantía y de acuerdo a lo establecido en el punto 4.16. LIQUIDACIÓN, de las Bases Especiales del Concurso, el Supervisor de la Obra de Arte informará el estado de la obra y procederá a la liquidación del contrato, que será aprobada por la Dirección de Arquitectura.

21.- PUBLICACIONES, EXPOSICIÓN Y DIFUSIÓN

La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de publicar y exponer la total o parte del proyecto ganador, según lo establecido en el Punto 4.17. PUBLICACIONES, EXPOSICIÓN Y DIFUSIÓN, de las Bases Especiales del Concurso.

22.- PROPIEDAD DE LA OBRA DE ARTE Y SUS ANTECEDENTES

La obra de arte, los informes, la información residente en cualquier medio y documentación referente a ésta, los antecedentes y documentos asociados, serán de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, quien pasará a ser titular del Derecho Patrimonial de Autor con todas las facultades, atribuciones y limitaciones contempladas en la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual, por las causas establecidas en el Punto 4.18. PROPIEDAD DE LA OBRA DE ARTE Y SUS ANTECEDENTES, de las Bases Especiales del Concurso.

23.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Artista liberará de toda responsabilidad a la Dirección de Arquitectura frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ésta indebidamente, según lo establecido en el Punto 4.19. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES, de las Bases Especiales del Concurso.

24.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La Artista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente concurso, según lo establecido en el Punto 4.20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN, de las Bases Especiales del Concurso.

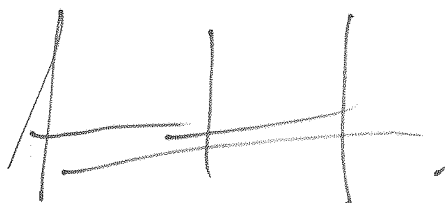
25.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre la Dirección de Arquitectura y la Artista, durante el desarrollo del contrato, serán resueltas por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, de acuerdo a lo que establezca la normativa legal vigente, según lo establecido en el Punto 4.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, de las Bases Especiales del Concurso.

26.- PROTOCOLIZACIÓN

Una vez aprobado mediante Resolución el presente Convenio, la artista deberá subscribir ante notario dos copias, protocolizando una de ellas dentro del plazo de 5 días hábiles, según lo indicado en el punto 4.1 Contratación, de las Bases Especiales del Concurso.

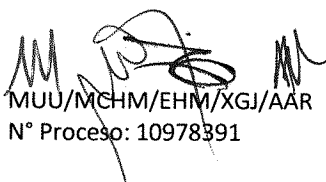
Firman el siguiente convenio,



MACARENA PAZ MEZA INOSTROZA
Artista



CLAUDIA SILVA PAREDES
Directora Nacional de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas



MUU/MCHM/EHM/XGJ/AAR
N° Proceso: 10978391